



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/25
“ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA USOS DE EXTINCION BIES Y
CAMION CISTERNA”

ID N° 475.432.-

Asunción, 26 de noviembre de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/25 “ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA USOS DE EXTINCION BIES Y CAMION CISTERNA” ID N° 475.432.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 05 del Acta de Directorio N° 1941/25 de fecha 02 de octubre de 2025, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero, **C.P. Jorge González Cabello** o representante y Secretario General, **Abg. Oscar Anuar Gossen** o representante.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	46000000 - Equipos y Suministros de Defensa Orden Publico, Proteccion y Seguridad.
NUMERO DEL PAC:	475.432.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	¢ 74.996.951.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 161/2025	¢ 75.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA USOS DE EXTINCION BIE Y CAMION CISTERNA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL
METODO DE EVALUACION:	Basado únicamente en precio
PLURIANUALIDAD:	NO
SISTEMA DE ADJUDICACION:	ITEM
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Según se establece en la convocatoria del llamado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



<p>RESOLUCIÓN N° 05 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1941/25 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025</p>	<p>POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/25 "ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA USOS DE EXTINCION BIE Y CAMION CISTERNA" ID N° 475.432.-</p>
--	--

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 24 de octubre de 2025, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 76.825.980 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	17	1867576	NO	Registro Proveedor	2024-09-02 10:03:58	2024-09-02 14:05:27

No hubo observaciones.-

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79° del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	Cumple
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</p>	<u>NO Cumple</u>
<p>8. Documentos Legales. Oferentes.</p>	
<p>8.1. Personas físicas</p>	
<p>a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</p>	-----
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)</p>	-----
<p>c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una</p>	

Secretaría General

Jorge A. Gonzalez Calz. Gerente
essap sa

113



<i>fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</i>	-----
Constancia Perfil del Proveedor N°	-----

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(*) **GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ:** presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada con la Certificación de Firmas correspondiente, pero la misma no cubre el 5% del monto total de la oferta exigida, la Declaración Jurada presentada es extendida por un monto de **Gs. 3.749.848** (guaraníes tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho), debiendo corresponder como mínimo **Gs. 3.841.299** (guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve); en consideración del monto total ofertado de **Gs. 76.825.980.-** (guaraníes setenta y seis millones ochocientos veinte y cinco mil novecientos ochenta).

Encontrándose la disconformidad detectada en documento de carácter sustancial conforme al Art. 79° del Decreto N° 2264/24: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. "La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;"*, no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 77° "*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*" y Art 78°: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*".

En consecuencia, aplicando el Art. 75° numeral 2) punto 2.1.1 del mismo cuerpo legal: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*"; la oferta de **GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ.**, es eliminada.

Hasta este punto de la evaluación no quedan ofertas a evaluar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **GALCOM de GHAMAL JEREMIAS**



ALMIRON IBAÑEZ, NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 56° de la Ley N° 7021/22 "Suministro de las Contrataciones Públicas" establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)",**

Por tanto, conforme al artículo 56° de la Ley N° 7021/22 "Suministro de las Contrataciones Públicas" y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/25 "ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA USOS DE EXTINCION BIES Y CAMION CISTERNA" ID N° 475.432.-, en conformidad al Art. 56° inc. b) de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante

Secretario General o representante

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap